

VILLA ALEMANA, 18 de mayo de 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° 810 /

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

VISTOS:

Coordinador Municipal;
del Departamento de Control;

La Providencia N°3276 de fecha 17.05.2010, del
El Ord. N°144 de fecha 14.05.2010, de la Encargada

El Decreto Supremo N°680, de 1990, del Ministerio
del Interior, que aprueba instrucciones para el establecimiento de Oficinas de Información para
el público usuario en la administración del Estado;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de
1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUEBASE el **INSTRUCTIVO N°02/2010**, sobre
"Libro de Reclamos y Sugerencias", elaborado por el Departamento de Control, en los términos
que a continuación se indican:

1. Sin perjuicio de las normas legales establecidas en el Decreto Supremo N°680, de 1990, del Ministerio del Interior, que aprueba instrucciones para el establecimiento de Oficinas de Información para el público usuario en la administración del Estado, que establece entre otros, que las Oficinas de Informaciones serán las encargadas de recibir los reclamos y sugerencias que los usuarios presenten preferentemente en forma escrita, se ha estimado conveniente reiterar el uso y mantención, en forma adicional, de Libros de Reclamos y Sugerencias a disposición de los usuarios del servicio.
2. A fin de evaluar internamente el desempeño del servicio en sus procesos de atención y tomar medidas correctivas, en caso de ser necesario, como asimismo propiciar una buena relación con los usuarios y fomentar la participación ciudadana, se reitera la obligatoriedad de todas las Unidades Municipales de mantener a disposición del público usuario del servicio, los libros de reclamos y sugerencias debidamente foliados.
3. El Departamento de Control será la Unidad Municipal encargada de revisar periódicamente los respectivos libros de reclamos y sugerencias, informando al Sr. Alcalde sobre las novedades registradas, para su conocimiento y resolución final.
4. Para el cumplimiento de la función encomendada al Departamento de Control, será obligatorio que todas las Unidades Municipales hagan llegar el libro de reclamos y sugerencias a la Unidad señalada, el primer día hábil de cada semana.
5. Dejase sin efecto toda resolución alcaldía anterior, en lo que se contraponga con el presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A
TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES PARA SU CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



MARIA DELIA GARGAS SOISSA
Secretaria Municipal

JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

JSM/MDCS/eud.

DISTRIBUCION:

- Deptos. y Unidades Municipales.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes (archivo)